



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

SAN LUIS, 9 de octubre de 2025.-

VISTO:

El EXPE 19836/2025, mediante el cual la Lic. Sonia Esther ROQUER, solicita prorroga de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Sonia Esther ROQUER, solicita prorroga de licencia por enfermedad, por el término de TREINTA (30) días, a partir del día 16 de septiembre y hasta el día 15 de octubre de 2025.-

Que por RD N° 615/2025, se otorgó licencia por enfermedad por el término de 30 días, desde el día 17 de agosto y hasta el día 15 de septiembre del 2025, tramitado por EXPE 17110/2025.-

Que tal situación se encuadra en las disposiciones del Decreto Nacional N.º 1246/2015 (Artículo 46º inc. a), CCT. -

Que a fojas N° 14, el Departamento de Salud Ocupacional, en su dictamen abreviado dictamina: aprobar 30 días de licencia y en la descripción del dictamen cita: ..."Vistos antecedentes obrantes en este Departamento de Salud Ocupacional, dependiente de la Secretaría General del Rectorado; y habiendo actuado conforme en expediente o trámite anterior indicando que, de existir un nuevo certificado; será necesario adjuntar a esta dependencia los estudios por imágenes y/o laboratorio de corresponder e indicaciones terapéuticas dadas por el/la profesional interviniente que acreditan y justifican el diagnóstico mencionado en el certificado médico y que para; los casos donde el trámite esté vinculado a salud mental, se deberá adjuntar informe psicológico y psiquiátrico en los cuales contenga detalle de terapéutica utilizada y tiempo estimado para alta con retorno a la actividad laboral. Finalmente dejo saber que se ha detectado el incumplimiento efectivo a lo solicitado en dictamen médico anterior a este; cumpliendo en informarle que, en próximo certificado de existir, si el mismo no se acompaña del detalle expuesto en este informe se procederá con el rechazado por incumplimiento. Queda usted debidamente notificado/a. Atte. -Dr. Marcelo A Riera. MN: 131.870 MP: P-2758" ...

Que la docente presenta lo solicitado. -



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

Que corresponde otorgar licencia por el término de TREINTA (30) días, a partir del día 16 de septiembre y hasta el día 15 de octubre de 2025 inclusive. -

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prorroga de licencia por enfermedad, con goce de haberes a la Lic. Sonia Esther ROQUER, DU 14654615, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, perteneciente al Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, por el término de TREINTA (30) días, a partir del día 16 de septiembre y hasta el día 15 de octubre de 2025 inclusive. -

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese. -

DS

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelén. -

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2025 10:58:27
Razon: Cargado por SIU-Dокументos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 09/10/2025 11:15:41
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 23/10/2025 11:10:59
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo